



### RESOLUCIÓN No. 293

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CESACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 8772

Bucaramanga, Veintiocho (28) de Mayo del año Dos Mil doce (2012)

El despacho de la Inspección de Policía Urbana - Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

#### VISTOS

Se dio inicio a las presentes diligencias con base a la visita técnica que se realizara por la oficina asesora de planeación y el departamento administrativo de la defensoría del espacio público, en la calle 17 # 32 A – 51 barrio san Alonso, donde se observó que estaba construyendo una edificación con una estructura de tres pisos de altura, al momento de la visita no presentaron licencia ni planos aprobados, así mismo estaba invadido el espacio público con materiales de construcción, no presentaba valla informativa y no tenía instaladas las mallas de protección”.

Mediante auto de julio nueve de dos mil tres (2.003), este Despacho avoco el conocimiento de la presunta infracción urbanística, notificándose este proveído mediante citatorio enviado en agosto 01 de 2003 respectivamente, con la cual se hace presente la señora LUISA ELVIA BOHORQUEZ DE MORENO en el despacho en NOVIEMBRE 24 de 2004, allegando memorial de adecuación.

Se allegaron al despacho como documentos adjuntos.

- ✓ Memorial por medio del cual manifiesta la adecuación visto al folio 10.
- ✓ Licencia de demolición – construcción No. S020121 visto a los folios 12 al 16.
- ✓ Resolución No. 0030 de febrero 13 de 2003, por la cual se concede licencia.
- ✓ Planos de la construcción vistos al folio 34.

#### SUSTENTO PROBATORIO.

De la investigación realizada constan las quejas que hiciera la Oficina Asesora de Planeación, en visitas técnicas con control de obra al predio ubicado en la calle 17 # 32 A – 51 barrio san Alonso y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar los documentos allegados por el propietario de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para este despacho se encuentra probado que la señora LUISA ELVIA BOHORQUEZ DE MORENO propietaria del predio ubicado calle 17 # 32 A – 51 barrio san Alonso, subsanó en su totalidad los hechos materia de investigación, allegando los documentos pertinentes y conducentes a éste despacho, que nos permiten inferir la condición de legalidad en el que se encuentra el predio denunciado por tanto en la actualidad no se encuentra cometiendo ninguna infracción urbanística.

Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal cesar la investigación por infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario del



predio ubicado en la calle 17 # 32 A – 51 barrio san Alonso, ya que se comprobó plenamente por parte de este despacho, que los hechos materia de investigación fueron subsanados en su totalidad, todo esto basado en las pruebas que reposan en el expediente.

**RESUELVE:**

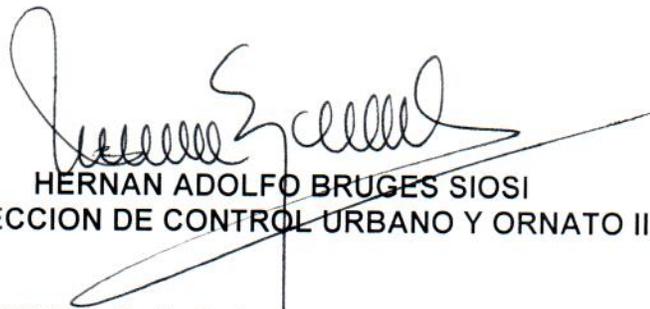
**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CESACIÓN** de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra del propietario del predio siendo la señora LUISA ELVIA BOHORQUEZ DE MORENO ubicado en la calle 17 # 32 A – 51 barrio san Alonso, por comprobarse plenamente que los hechos materia de investigación fueron subsanados en su totalidad, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente providencia a los jurídicamente interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de **REPOSICION** ante este despacho, y el de **APELACION** ante el Secretario del Interior dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO** de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



**HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI**  
**INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL.-** En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

**Bucaramanga,**



**Personero Delegado.**